

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0331-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 0304-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 0213-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 022-2022-DBU-ESD-UNCA, Informe N° 187-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022/CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante Informe N° 187-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA que, de la revisión a la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0331-2022/CO-UNCA

observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 022-2022-DBU-ESD-UNCA, de fecha 22 de julio de 2022, el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario, la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022/CO-UNCA, toda vez que cuenta con opinión técnica favorable de la oficina de Gestión de la Calidad. Las modificaciones realizadas corresponden a un 35% y son las siguientes:

### INCORPORAR:

#### I BASE LEGAL

4. Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
5. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.

### DICE:

#### IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO DEL PROGRAMA

El Programa Deportivo de Formación-Recreación está dirigido a los estudiantes de la UNCA que se encuentren matriculados en un semestre académico y se registren mediante una ficha de inscripción en las distintas actividades formativas y recreativas del Programa. Las actividades recreativas podrán ser extensivas al personal docente y no docente de la UNCA.

### DEBE DECIR:

#### IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO DEL PROGRAMA

El Programa Deportivo de Formación-Recreación está dirigido a los estudiantes de la UNCA que se encuentren matriculados en un semestre académico y se registren mediante una ficha de inscripción en las distintas actividades formativas y recreativas del Programa. Los talleres y actividades deportivas podrán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y distintos bagajes culturales. Las actividades recreativas podrán ser extensivas al personal docente y no docente de la UNCA.

### INCORPORAR:

#### X. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023

**Anexo 1:** Cuadro de actividades, indicadores y metas para el año 2023

\*Las actividades deportivas de formación se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y distintos bagajes culturales 2023-2025.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0331-2022/CO-UNCA

\*Las actividades deportivas de recreación promoverán la inclusión de los estudiantes con discapacidad y distintos bagajes culturales adecuándose a su necesidad.

### INCORPORAR:

#### XIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023-2025

Se modificó la estructura del cuadro detallando el cronograma de actividades por meses, años y metas anuales.

### INCORPORAR:

#### XVIII. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

- El Programa de Atención a la Diversidad con el objetivo de brindar atención al estudiante con discapacidad física, sensorial, mental o intelectual, así como promover la diversidad entre los estudiantes, docentes y personal no docente, evitando toda forma de discriminación o cualquier comportamiento no adecuado.

Que, mediante Oficio N° 0213-DBU-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita a Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutivo, de la modificación del Programa Deportivo de Formación-Recreación 2023-2025;

Que, mediante Oficio N° 0304-VPA-UNCA-2022, de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Programa Deportivo de Formación - Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0304-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidente Académica de la UNCA;

Que, el objetivo general del Programa Deportivo de Formación – Recreación 2023 - 2025, tiene por objeto promover la práctica deportiva de formación y recreación como componente fundamental en la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional Ciró Alegría e incrementar el número de personas practicando deporte;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa Deportivo de Formación – Recreación 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 022-2022-DBU-ESD-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0331-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Programa Deportivo de Formación - Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', conforme a lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 022-2022-DBU-ESD-UNCA de fecha 22 de julio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Universitaria; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

